UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 728 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 10 DIC 2024

VISTOS:

El proveído N° 3437-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 2715-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 002013-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Memorando Nº 731-2024-UNSCH-FIQM/D de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 398-2024-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 398-2024-UNSCH-R, de fecha 23 de agosto de 2024, se autorizó el otorgamiento de una retribución económica al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados en el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia;

Que, con Memorando Nº 002013-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral Nº 398-2024UNSCH-R, en el extremo referido a la relación de personal y la específica de gasto;

Que, en armonía con el artículo 212º, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR los artículos 1º y 2º de la Resolución Rectoral N° 398-2024-UNSCH-R, de fecha 23 de agosto de 2024, con los siguientes textos:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 728 -2024-UNSCH-R

"**Artículo 1º.-** AUTORIZAR el otorgamiento de la retribución económica al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados en el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO S/
01	Agustín Julián Portuguez Maurtua	Decano	3,500.00
02	Saúl Ricardo Chuqui Diestra	Director	3,000.00
03	Cronwell Eduardo Alarcón Mundaca	Docente	2,560.00
04	Eusebio De la Cruz Fernández	Docente	800.00
05	Isabel Gonzales Quispe	Docente	5,440.00
06	Joaquín Basael Hernández García	Docente	720.00
07	Jack Edson Hernández Mavila	Docente	640.00
08	Percy Segundo Huauya Pablo	Docente	1,040.00
09	Jorge Adalberto Málaga Juárez	Docente	4,960.00
10	Leidy Diana Medina Quiquin	Docente	800.00
11	Hugo Rodolfo Oriundo Mamani	Docente	400.00
12	Fredy Rober Pariona Escalante	Docente	5,600.00
13	Percy Fermín Velásquez Ccosi	Docente	4,960.00
14	Yanina García Pareja	Secretaria	2,500.00
15	Beatriz Amiquero Cueto	Personal de Servicio	1,500.00

Artículo 2º.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

(...)

ESPECÍFICA DE GASTO : 2.1.1 5.2 99 Otras Retribuciones y Complementos (Personal Docente) S/ 34,420.00
2.1.1 1.2 99 Otras Retribuciones y Complementos (Personal Administrativo) S/ 4,000.00

(...)"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 728 -2024-UNSCH-R

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesados
Archivo

YWVJ/gods